

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las once horas con cuarenta y un minutos y siete segundos del veinticinco de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7874/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **IDALID VILLANUEVA BAUTISTA**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 35 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Ecatzingo, Estado de México, en contra de **ROCÍO SOLÍS ROBLES y MARCELINO ROBLES FLORES**, otrora candidatos a Presidentes Municipales del citado municipio postulados por la Coalición "Juntos Haremos Historia" y por el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, y de los partidos que los postulan, por la supuesta realización de campaña de desprestigio en contra de la candidata a la Presidencia Municipal por el partido Acción Nacional y de la planilla "Por Ecatzingo al Frente", realizar y promover violencia de género en su contra, así como condicionar el voto a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/233/2018**.

II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**